INTERGOVERNMENTAL OCEANOGRAPHIC COMMISSION
COMMISSION OCÉANOGRAPHIQUE INTERGOUVERNEMENTALE
COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL
МЕЖПРАВИТЕЛЬСТВЕННАЯ ОКЕАНОГРАФИЧЕСКАЯ КОМИССИЯ

IOC/UNESCO
1 rue Miollis
F-75732 Paris Cedex 15, France
Telephone: + 33 (0) 1 45 68 39 89
Telefax: + 33 (0) 1 45 68 58 13
Web: www.jcomm.info
E-mail: A.Fischer@unesco.org

WORLD METEOROLOGICAL ORGANIZATION
ORGANISATION MÉTÉOROLOGIQUE MONDIALE
ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL
ВСЕМИРНАЯ МЕТЕОРОЛОГИЧЕСКАЯ ОРГАНИЗАЦИЯ

7 bis, avenue de la Paix
Case postale 2300
CH-1211 Genève 2, Suisse
Telephone: + 41 (0) 22 730 82 37
Telefax: + 41 (0) 22 730 81 28
Web: www.wmo.int/oceans
E-mail: ECabrera@wmo.int

Nuestra ref.: 9901-12/SG/CER/JCOMM

GENEVA, PARIS, 9 de enero de 2012

Anexo: 1

Estimado señor/Estimada señora:

Me complace referirme a mi carta de referencia 7257-11/SG/CER/JCOMM, fechada el 14 de octubre de 2011, en relación con la designación de candidatos al cargo de copresidente de la Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (CMOMM) en el ámbito de la oceanografía.

Como es de su conocimiento, se invitó a todos los Representantes Permanentes de los Miembros de la OMM que participan en la CMOMM y a los Estados Miembros de la COI a que propusieran candidatos para dicho cargo a más tardar el 28 de noviembre de 2011. Para esa fecha, la Secretaría de la OMM no había recibido ninguna candidatura.

A ese respecto, el doctor Peter Dexter, copresidente de la CMOMM en el ámbito de la ciencia de la meteorología, acordó prolongar el plazo para la recepción de candidaturas al 31 de enero de 2012.

Así pues, por la presente, quisiera invitarle nuevamente a que designe candidatos para el cargo mencionado, de conformidad con la Regla 92 (edición de 2011) del Reglamento General de la OMM, que estipula lo siguiente:

> *"Cuando se decida celebrar elecciones por correspondencia, el Secretario General invitará a los habilitados a votar a que designen por anticipado candidatos elegibles para el cargo o puesto que se haya de cubrir. El presidente que haya solicitado que se celebre la votación, establecerá la duración del plazo para la recepción de candidaturas, que no deberá ser inferior a 30 días".*

Cabe señalar que la palabra "elegibles" que aparece en la primera frase del párrafo anterior deja en claro que la elegibilidad del candidato para el cargo al que ha sido designado es un requisito previo para que su nombre figure en la lista de candidatos a dicho cargo.

A los Representantes Permanentes de los Miembros de la OMM de la Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (CMOMM) (distribución limitada)
Estados Miembros de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental
(destinatarios ejecutivos)

copias: Delegaciones Permanentes de los Estados Miembros de la COI ante la UNESCO)
Copresidente de la CMOMM) (para información)

A fin de asistir a los Miembros a que designen candidatos, se adjunta un anexo con la lista de los Estados que están habilitados a votar por correspondencia y designar candidatos al cargo de copresidente de la Comisión, según la información disponible en ambas Secretarías al momento de redactar la presente carta. Cabe recordar los criterios de elegibilidad siguientes:

1. En la Regla 185 (edición de 2011) del Reglamento General de la OMM se estipula que "Serán elegibles para el cargo de presidente o de vicepresidente de una comisión únicamente los miembros de la misma", mientras que en el Artículo 25 del Reglamento de la COI se estipula que "Se deberá invitar a los Estados Miembros de la Comisión a participar en los trabajos de los órganos subsidiarios principales".[1]

2. En la Regla 8 del Reglamento General de la OMM se estipula que "A reserva de lo dispuesto en el Artículo 4 b) del Convenio, ninguna persona ejercerá simultáneamente el cargo de presidente o de vicepresidente de más de un órgano integrante; o de presidente de un órgano integrante y miembro electo del Consejo Ejecutivo".

3. Por lo que respecta a los Miembros de la OMM, el Congreso (Ginebra, mayo de 2007) decidió en su Resolución 49 (Cg-XV) mantener en vigor la Resolución 37 (Cg-XI), en la que se estipula que los ciudadanos o representantes de un Miembro que esté atrasado en el pago de sus contribuciones durante más de dos años civiles consecutivos no podrán presentarse a la elección de cargos de órganos integrantes (entre ellos, las comisiones técnicas). Sin embargo, en el artículo 7 (*Derecho de voto en las reuniones de la CMOMM*) del memorando de entendimiento de 2003 se estipula que un Miembro o Estado Miembro con derecho de voto, bien sea en virtud de la COI o de la OMM, debería ejercer todos sus derechos en el marco de la CMOMM.

Las candidaturas deberán presentarse a la Secretaría de la OMM a más tardar el **31 de enero de 2012**. Todas ellas deberán ser apoyadas por uno de los coordinadores de la OMM o la COI (Representantes Permanentes de la OMM, destinatarios ejecutivos de la COI, Delegados Permanentes ante la UNESCO).

De conformidad con la Regla 93 (edición de 2011) del Reglamento General de la OMM, "Antes de proceder a una elección, el Secretario General se asegurará de que todas las personas cuyos nombres se proponen sean elegibles para el cargo o puesto que se haya de cubrir y deseen ser consideradas candidatas a la elección. Con tal fin, se fijará un plazo de 20 días, después del cual el Secretario General establecerá la lista definitiva de candidatos".

Una vez recibidas y verificadas las candidaturas por la Secretaría de la OMM, conforme a lo estipulado en la Regla 93, la Secretaría procederá con la elección por correspondencia, de conformidad con el párrafo 8 del memorando de entendimiento de 2003 (Votación, elección y consulta por correspondencia).

Le saluda atentamente,

Wenley Watson-Wright

(W. Watson-Wright)
Secretario Ejecutivo de la COI

(M. Jarraud)
Secretario General de la OMM

[1] En el memorando de entendimiento de 2003 se advierte que el cargo de copresidentes de la CMOMM equivale a los de presidente y vicepresidente de otras comisiones técnicas de la OMM.

ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL

9901-12/SG/CER/JCOMM, ANEXO

LISTA DE MIEMBROS QUE HAN DESIGNADO EXPERTOS PARA LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA OMM/COI SOBRE OCEANOGRAFÍA Y METEOROLOGÍA MARINA (CMOMM) ELEGIBLES AL CARGO DE COPRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(a partir del 5 de enero de 2012)

Afganistán
Albania
Alemania
Angola
Arabia Saudita
Argelia
Argentina
Australia *
Austria
Azerbaiyán
Bahamas
Bangladesh
Barbados
Bélgica
Belice
Benin
Botswana
Brasil
Bulgaria
Camerún
Canadá
Cabo Verde
Chile
China
Chipre
Colombia
Comoras
Congo
Costa Rica
Cote d'Ivoire
Croacia
Cuba
Dinamarca
Djibouti
Dominica
Ecuador
Egipto
El Salvador
Emiratos Árabes Unidos
Eritrea
Eslovakia
Eslovenia
España
Estados Unidos de América
Estonia
Etiopía
Federación de Rusia
Fiji
Filipinas
Finlandia
Francia
Gabón
Gambia
Georgia
Ghana
Granada
Grecia
Guatemala
Guinea
Guinea Bissau
Guyana
Haití
Hungría
India
Indonesia
Irán, República Islámica del
Iraq
Irlanda
Islandia
Islas Cook
Islas Salomón
Israel
Italia
Jamaica
Japón
Jordania
Kenya
Kuwait
Kazajstán
Letonia
Lesotho
Líbano
Libia
Lituania
Madagascar
Malasia
Maldivas
Malta
Mauricio
Mauritania
México
Mónaco

Mozambique
Myanmar
Namibia
Nicaragua
Nigeria
Niue
Noruega
Nueva Zelandia
Omán
Países Bajos
Pakistán
Panamá
Papua Nueva Guinea
Paraguay
Perú
Polonia
Portugal
Qatar
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
República Árabe Siria
República Checa
República de Corea
República Democrática del Congo
República Dominicana
República Popular Democrática de Corea
República Unida de Tanzanía
Rumania
Saint Kitts y Nevis
Santa Lucía
Samoa
Senegal
Serbia
Seychelles
Sierra Leone
Singapur
Somalia
Sri Lanka
Sudáfrica
Sudán
Suecia
Suiza
Surinam
Tailandia
Timor-Leste
Togo
Tonga
Trinidad y Tabago
Túnez
Turquía
Tuvalu
Ucrania

Uganda
Uruguay
Uzbekistán
Vanuatu
Venezuela, República Bolivariana de
Viet Nam
Yemen
Zimbabwe
Hong Kong, China
Territorios Británicos del Caribe

---

* *El otro copresidente de la CMOMM es de Australia*